

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
39	2013	2012	2-10-0000716
		2012	2-10-0000717
		2012	2-10-0000718
		2012	2-10-0000719
		2012	2-10-0000720

Montevideo, 20 de junio de 2013.

**VISTO:** Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombre "TGUNP", "TGUNPSYS", "TGUNPSYS\_w", "COMPRA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES", "RECURSOS HUMANOS" presentadas por Terminales Graneleras Uruguayas Sociedad Anónima (TGU S.A).

**RESULTANDO:** I. Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data (LPDP)

II. Que por informe jurídico se aconsejo la inscripción de la base de datos.

**CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III. Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer derechos.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos  
Personales  
RESUELVE:**

*I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A Terminales Graneleras Uruguayas Sociedad Anónima (TGU S.A):*

– "TGUNP" CON EL N° B 7204.

- "TGUNPSYS" CON EL N° B 7205.
- "TGUNPSYS\_w" CON EL N° B 7206.
- "COMPRA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" CON EL N° B 7207.
- "RECURSOS HUMANOS" CON EL N° B 7208.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS  
N° I A III

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

r.p.

**Fdo.: Mag. Federico Monteverde  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**